



EXTRANJEROS

Solicitud de autorización de residencia por
reagrupación familiar
(L.O. 4/2000 y Reglamento aprobado por
R.D. 2393/2004)

Espacios para sellos
de registro

N.I.E. - -

Nº PASAPORTE

1) DATOS PERSONALES DEL EXTRANJERO REAGRUPANTE

1º Apellido 2º Apellido

Nombre Fecha de nacimiento (1)

Lugar de nacimiento Sexo (2) H M Estado civil (2) S C V D Sp

Pais de nacimiento Pais de nacionalidad

Nombre del padre Nombre de la madre

Domicilio en España C./Pl. Nº Piso

Tel. Localidad C.P. Provincia

Tipo de autorización de la que es titular Residente de larga duración-CE en otro Estado miembro de la UE SI / NO

N.I.E. - -

Nº PASAPORTE

2) DATOS PERSONALES DEL EXTRANJERO REAGRUPADO O QUE SE PRETENDE REAGRUPAR

1º Apellido 2º Apellido

Nombre Fecha de nacimiento (1)

Lugar de nacimiento Sexo (2) H M Estado civil (2) S C V D Sp

Pais de nacimiento Pais de nacionalidad

Nombre del padre Nombre de la madre

Parentesco con el reagrupante

3) DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA QUE SE SOLICITA (2)

Autorización inicial

Renovación

3.1 FAMILIARES DEPENDIENTES DEL REAGRUPANTE RESIDENTES EN ESPAÑA QUE CONVIVEN CON EL REAGRUPANTE:

	Apellidos y nombre	NIE	Fecha de nacimiento	Parentesco
A)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3.2 ¿PRESENTA EL REAGRUPANTE SIMULTÁNEAMENTE Y/O SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE OTRAS SOLICITUDES DE RESIDENCIA POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR?

SI

NO

4) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE, EN LOS CASOS DE EXCEPTUACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SOLICITUD

D./Dª DNI/NIE

Título en base al cual se ostenta la representación:

Firma:

5) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

C./Pl. Nº P

Localidad C.P. Provincia

..... de de

Firma del solicitante

RESOLUCIÓN ADOPTADA

FECHA	<input type="text"/>
AUTORIDAD	<input type="text"/>
CONCEDIDA	<input type="checkbox"/>
DENEGADA	<input type="checkbox"/>
FECHA INICIO EFECTOS	<input type="text"/>
FECHA CADUCIDAD	<input type="text"/>



SI NO Consiento la comprobación de mis datos de identidad y domicilio a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia.

(En caso de no consentir, deberá aportar fotocopia compulsada de la documentación requerible)

(1) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año y en éste mismo orden (2) Márquese con X el cuadro que proceda.

Según el art. 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Admón Gral del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo la D. Gral de Inmigración, la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil y las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados

MODELO DE SOLICITUD EX 07

LUGARES DE PRESENTACIÓN:

- **Autorización inicial:** se presentará personalmente por el reagrupante en el registro de los órganos administrativos a que se dirijan (Oficinas de Extranjeros, en su defecto Áreas o Dependencias de Trabajo e Inmigración).

Cuando la situación de residencia en España derive de un anterior permiso de residente de larga duración-CE en otro Estado miembro de la UE, la solicitud podrá presentarla personalmente el propio familiar reagrupable, a partir del momento en que el reagrupante haya presentado su solicitud de autorización de residencia en España.

- **Renovaciones de las autorizaciones de familiares reagrupados:** se presentarán y tramitarán conjuntamente con la del reagrupante, salvo causa que lo justifique, en cualquier registro público, personalmente o a través de representación.

DOCUMENTACIÓN (deberán presentarse los documentos originales, que serán devueltos una vez cotejadas las copias):

En todos los supuestos se presentará solicitud de autorización de residencia en virtud de reagrupación familiar en modelo oficial (EX 07), original y copia

- **Supuesto de solicitud inicial:**

1. Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
2. Copia del pasaporte completo en vigor del familiar a reagrupar
3. Documentación acreditativa de los vínculos familiares.
4. Documentación acreditativa de la edad y dependencia legal y económica, en su caso.
5. Autorización de residencia o residencia y trabajo ya renovada; o conjuntamente de la primera autorización y del resguardo de solicitud de renovación del reagrupante; o solicitud de autorización inicial de residencia o residencia y trabajo cuando el reagrupante sea residente larga duraciónCE.

La documentación acreditativa de residencia legal en España (o de solicitud de ésta) podrá ser sustituida por documento en el que el reagrupante consienta a la comprobación de dicha información por la Administración General del Estado.

6. Documentación acreditativa de empleo y/o recursos económicos suficientes para atender las necesidades de la familia.
7. Documentación acreditativa de tener garantizada asistencia sanitaria, en el supuesto de no estar cubierta por la Seguridad Social.
8. Informe expedido por la Corporación Local acreditativo de disponibilidad de vivienda adecuada (pudiendo ser sustituido por acta notarial mixta en caso de haber transcurrido 15 días desde su solicitud sin haber sido emitido, acompañado de la solicitud de dicho informe).
9. Declaración jurada del reagrupante de no residir con él en España otro cónyuge, en su caso.
10. Solicitud/es de autorización de residencia temporal en virtud de reagrupación familiar que se presenten simultáneamente o/y ya presentadas que se encuentren en trámite, en su caso.
11. En caso de hijos reagrupados por un solo progenitor: documentación debidamente traducida y legalizada acreditativa de ejercer en solitario la patria potestad, tener otorgada la custodia o autorización expresa y fehaciente del otro progenitor.
12. En caso de reagrupación de ascendientes: escrito explicativo de las razones que justifican la necesidad de autorizar su residencia en España y de que están a su cargo, acompañando la documentación que las justifique.
13. En su caso, documentación acreditativa de que el reagrupante tiene la condición de residente de larga duración-CE en otro Estado miembro de la UE; y de que el familiar reagrupable ha residido legalmente en el mismo como miembro de la familia del residente de larga duración-CE.

- **Supuesto de renovación:**

1. Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
2. Autorización de residencia del reagrupado que se pretende renovar.
3. Autorización de residencia o residencia y trabajo del reagrupante.
4. Documentación acreditativa de empleo y/o recursos económicos suficientes para atender las necesidades de la familia.
5. Documentación acreditativa de tener garantizada asistencia sanitaria, en el supuesto de no estar cubierta por la Seguridad Social.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión. Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en las páginas de información de Internet de los Ministerios de Trabajo e Inmigración, Interior, y Presidencia (extranjeros.mtin.es www.mtin.es www.mir.es www.map.es www.mpr.es)

Los extranjeros gozan en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española en los términos establecidos en los Tratados Internacionales, en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003, y en las Leyes que regulen el ejercicio de cada uno de ellos.

Las normas relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre las mismas materias vigentes en España, sin que pueda alegarse la profesión de creencias religiosas o convicciones ideológicas o culturales de signo diverso para justificar la realización de actos o conductas contrarios a las mismas, encontrándose vinculados los extranjeros que se hallen en España, por la normativa vigente, de idéntica manera que los ciudadanos españoles, normativa que incluye, entre otros hechos constitutivos de delito y castigados con la correspondiente pena a determinar por la Autoridad judicial, la mutilación genital femenina.